

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD SUPERVISIÓN Equipo Supervisión Normativa Interno № 021- 2771 -2011 Carátula № 7459 de fecha 13.10.2011

ORD. № 5151

ANT.: Ord. Nº 3071 de 12.10.2011 de Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de

Bienes Nacionales.

MAT.: <u>PUDAHUEL</u>: Informa sobre desafectación de Bien Nacional de Uso Público en Av.

Federico Errázuriz esquina Av. General

Bonilla.

SANTIAGO.

1 0 101 7011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ALVARO GONZALEZ KRAUSS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE BIENES NACIONALES

- 1. Por oficio citado en el ANT., esa Secretaría Ministerial ha solicitado un informe sobre la factibilidad de desafectar de su calidad jurídica de Bien Nacional de uso Público, un terreno destinado a área verde ubicado en, Avenida Federico Errázuriz esquina Avenida General Bonilla comuna de Pudahuel, con el objeto de construir un Equipamiento de Salud para desarrollar el Proyecto denominado "Reposición y Relocalización del Centro de Salud Pudahuel Poniente".
- 2. De acuerdo al proyecto de loteo del Lote Nº 10 del Ex Parque Industrial Pudahuel, el referido loteo cuenta con espacios destinados a áreas verdes en una cantidad superior a los mínimos establecidos en los estándares vigentes, por lo que el terreno que se solicita desafectar puede considerarse como un remanente en exceso de las áreas destinadas a cumplir esta función en dicho loteo.

De acuerdo al plano de loteo respectivo del Lote N° 10 del "Ex Parque Industrial" se estima que la desafectación de la referida área verde, que es el excedente de lo que se requiere para cumplir con lo normado en el artículo 2.2.5°de la O.G.U.C., no provoca inconvenientes en los demás lotes resultantes ni inconvenientes en la accesibilidad a ellos, tampoco ocasiona problemas a la vialidad local en el sector en referencia.

3. Por lo anterior y en consideración a lo solicitado por el Sr. Alcalde, en oficio Ord. N° 239/09 de fecha 08.07.2009, y lo informado por el Director de Obras de Pudakuel por Ord. N° 14/0493 de fecha 30.09.2011, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público antes individualizado para los fines propuestos.



4. La superficie y destindes graficados en el plano que se adjunta, y los usos de suelo del terreno cuya desafectación se informa favorablemente son los siguientes:

- Superficie:

6.838 m2

- Deslindes:

Norte: frente calle Corona Sueca 56.00 m Sur frente Av. General Bonilla 50.00 m límite con Área Verde Sur 18.80m Oriente: frente calle Federico Errázuriz 73.00m Poniente: frente calle E 79.00m Poniente: límite con área verde 15.00m Ocahvo al oriente 39.00m

- Usos de suelo:

Los usos de suelo permitidos del referido terreno serán los indicados en el artículo 3.1,1,1. De la Ordenanza del Plan Metropolitano de Santiago:

Residencial Equipamiento Actividades Productivas y de Almacenamiento de carácter inofensivo Infraestructura y Transporte

Los usos de suelo prohibidos serán todos los no señalados como permitidos.

Saluda atentamente a usted,

MARISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Incluye: Incluye plano

DISTRIBUCION:

Destinatario:

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Supervisión Normativa

Lev de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.

GBI-28-10-2011